

## Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 8 de octubre de 2021

AUXÍLIESE la comisión conferida por el JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con el Despacho Comisorio N.º 0030, librado dentro del proceso No. 2020-244, en consecuencia, este Despacho.

### **DISPONE:**

Se señala la hora de las **09:00 AM** del día **25** del mes de **NOVIEMBRE DE 2021**; para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble indicado en el auto del 3 de agosto de 2021, objeto de la comisión conferida.

Para tal efecto y de conformidad con lo normado en el artículo 48 Ejusdem, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta a quien se le asignan diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes como honorarios provisionales, conforme al acuerdo 1518 de Agosto 28/2002, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa).

De otro lado por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta a las partes y auxiliares de la justicia para que procedan a ejercer sus derechos, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envió del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

Ofíciese a la Policía Nacional, especialmente al cuadrante de la zona donde se encuentra ubicado el inmueble, para que se encuentre disponible y haga un acompañamiento de la diligencia de secuestro ordenada en esta providencia.

Una vez evacuada la presente diligencia, devuélvase la misma al lugar de origen.

# NOTIFÍQUESE.

## JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez (djc) 2021-793

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 140 Hoy 11 de octubre de 2021

El Secretario

LUIS DAVID ORTIZ ARIAS

#### Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 015 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: afcf7f3cec5f8eab589dce1146a0db396948e6867ab492fc0da6fa992b321fbf Documento generado en 08/10/2021 10:13:38 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica